



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2662

Sancionada:

Promulgada: 10/08/1993 - Decreto: 1121/1993

Boletín Oficial: 19/08/1993 - Nú: 3087

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Ratifícase el decreto no. 05/93 de fecha 08 de julio de 1993 sancionado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 6 de la Constitución Provincial, cuyo texto se transcribe a continuación.-

"Artículo 1o.- Exímase del pago del Impuesto de Sellos a las operaciones de créditos que celebre el Banco Provincia de Río Negro, en la órbita del Préstamo Excepcional de Apoyo a la Producción Agropecuaria en julio de 1993, con los productores primarios de fruticultura, horticultura, vitivinicultura y ganadería.-

"Artículo 2o.- Comunicar el presente a la Legislatura de Río Negro, a los efectos establecidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.-

"Artículo 3o.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros integrantes del Gabinete Provincial, el señor Vice Gobernador de la Provincia y el señor Fiscal de Estado.-

"Artículo 4o.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese".

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-